

ALGUNAS NOTAS SOBRE LA LENGUA DEL TUMBO DE LOS REYES CATÓLICOS

MANUEL ARIZA
mariza@us.es

A José Luis Rivarola, hombre sabio, hombre bueno

Resumen: En este trabajo hemos realizado un estudio lingüístico de los documentos recogidos en el Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. Estos documentos notariales (fechados entre 1479 y 1506), a pesar de presentar los rasgos formulísticos propios de esta tipología documental, nos ofrecen un testimonio de las características de la lengua de las postrimerías del período medieval. El análisis de estos documentos nos permite observar cómo se manifiesta la vacilación en todos los planos lingüísticos (gráfico, fonético, morfológico, etc.), así como destacar la importancia de estos textos para el estudio de cultismos incorporados en el siglo XV y del léxico de la vestimenta y de los tejidos.

Palabras clave: Historia de la lengua, Lexicografía histórica, Edad Media, léxico, cultismos.

Abstract: In this work we studied the languages of the documents of the Tumbo de los Reyes Católicos. These notarial documents (dated between 1479 and 1506) offer a testimony of the characteristics of the language of the Middle Ages. The analysis of these documents allows us observe the hesitation at all levels of language (graphic, phonetic, morphological, etc.) and the importance of these texts for the study of the cultisms and the lexicon of clothing and tissues.

Key words: History of Language, Historical Lexicography, Middle Ages, lexicon, cultism.

Hace ya años hice referencia a la nueva edición de los documentos recogidos en el *Tumbo de los Reyes Católicos* y pulcramente editados por M. Fernández, P. Ostos y M^a L. Pardo (1997-1998), a quienes quiero expresar, una vez más, mi agradecimiento por su paciencia infinita ante mis consultas. Es una edición muy fiable, como, por otra parte, suelen serlo actualmente las realizadas por la mayoría de los paleógrafos. De todas formas, ante alguna duda he recurrido a la consulta del manuscrito.

La lengua es la típica y tónica de los documentos notariales de la época. Dicho llanamente, un erial burocrático sin más riqueza, realmente, que, a veces, la del léxico. Pero interesante, eso sí, como toda lengua escrita inmersa en una larga y sólida tradición discursiva, con una estructura muy fija y con un discurso lleno de fórmulas muy peculiares.

Se supone además que el o los copistas eran personas ¿cultas?, o, al menos, que dominaban su oficio. Quiero decir que conocían las técnicas escriturarias y que respetaban el texto que copiaban, sin añadir o cambiar nada.

Recordemos que en esta época de finales del siglo XV perduran una serie de vacilaciones por todos conocidas. No ya la vacilación de las vocales átonas, que no es tanta y afecta especialmente a los cultismos, sino otras vacilaciones que vamos a comentar.

La F inicial se mantiene de forma absolutamente mayoritaria, solo de tanto en tanto aparece algún caso de H por F, sin que hayamos encontrado ninguna razón que explique la alternancia. Tampoco extraña algún caso de *hanega* por *fanega* y, la forma más frecuente de *hebrero* por *febrero*¹.

De la misma manera, en la época en el verbo alternaba la conservación y la pérdida de la /d/ de las segundas personas del plural precedidas de vocal tónica – *amades/amais* –, con prevalencia de la forma conservadora y sin que haya, al parecer, ninguna causa que haga que aparezca una u otra.

Muy escasas son las formas con contracción de vocales iguales – *avés, señalés* – que aparecen de tarde en tarde. No he encontrado ningún caso de conservación de la /e/ final etimológica * *amaes*.

1 Las formas con H y con F alternan casi al 50%, sin que haya razones de tipo geográfico, al parecer. Vid. Ariza (2010).

Otra alternancia conocida es la existente entre la conservación de /b/ implosiva y la vocalización: *çibdad/ ciudad*, que en nuestros textos se inclina mayoritariamente por la forma conservadora. Muy rara, es, por el contrario, la conservación de la /t/ final en los sustantivos – *çibdat* –. También son frecuentes en la época formas con B antietimológica como *cabsa*, muy abundante, la rara *abçiones* (VIII, 403) o la medieval *bibda*.

En cuanto a las sibilantes, hay que decir que la doble ese ha desaparecido en la práctica como grafía², lo que una vez más incide en la desfonologización de /z/ al menos en el habla culta de la época. Tampoco escasean las confusiones de dentoalveolares – *façemos* (VII, 35, VIII, 35)³, etc., aunque en este caso lo absolutamente mayoritario es que se conserven sus grafías etimológicas, lo que no es más que un reflejo del arraigo de la tradición gráfica.

Como parece admitirse hoy día, las dentoalveolares eran ya fricativas, de las que pueden ser reflejo formas como *dis* ('dice') (VIII, 142). Otra cosa es el hecho tan debatido de si ya se producía la confusión meridional de sibilantes. Se puede decir que en los tres volúmenes examinados prácticamente no hay confusión de sibilantes, salvo las señaladas. Los dos únicos ejemplos de seseo – *fevistas* (VII, 345) y *difnisyones* (VII, 553) – son malas lecturas⁴. Los otros dos casos de aparente confusión – *conçortes* (VIII, 400) y *Medina Çidonia* (IX, 150) – son discutibles, por cuanto en un caso es un cultismo del siglo XV y en el otro un topónimo⁵.

En cuanto a las palatales nada hay que decir respecto de /ç/. Ni tampoco de /y/. Es posible que todavía tuviese realizaciones semivocálicas a la vista de la pérdida en *vades* por 'vayades' (VIII 91). En cuanto a la rehilada sonora, no son significativas formas como *trabageys* (VIII, 132), *eligays* (IX, 277), pero sí *trabaxo* (IX, 302). Pero, como ocurría con las dentoalveolares, lo absolutamente normal es el mantenimiento de las grafías etimológicas, lo que para unos será prueba de la estabilidad del sistema y, para otros, mera tradición ortográfica.

2 Esporádicamente aparece al final de palabra – *doss* – aun cuando la palabra siguiente comience por consonante.

3 Citaremos por el volumen y la página.

4 En el manuscrito hay claramente una sigma.

5 Pocos años más tarde, a principios del siglo XVI los escritos del canónigo Luis Ordóñez están llenos de rasgos meridionales. Vid. C. del Camino y Y. Congosto (2001).

En cuanto a las líquidas, en dos ocasiones hay vacilaciones en situación explosiva: *frechas* (VIII, 60) y *alanzales* (VIII,90, IX, 270). La primera es muy frecuente en el siglo XV y en la primera mitad del XVI; la segunda presenta la forma más antigua, que todavía estaba viva en el siglo XV. No son pues, ejemplos de nada que indique meridionalismo. Normal en la época es la epéntesis de /r/ en *celestre*, forma que se registra ya en el siglo XIII y que llega hasta mediados del XVI

El situación implosiva hay ejemplos de *petrechos* y *peltrechos*, tanto uno como otro aparecen ya en textos medievales; la primera desaparece a fines del XVI y la segunda perdura incluso hasta el XIX. Caso distinto es el de *yelmos* (VIII, 229) y *Velgara* (IX, 120,121). Demasiado escasos como para pensar en una neutralización meridional, a mi modo de ver.

Las oclusivas en situación implosiva presentan varias soluciones. Ni que decir tiene que es muy frecuente su pérdida – *ynorancia* (IX, 409), junto al mantenimiento – *asygnamos* (IX, 409); caso particular es el de los meses septiembre y octubre: *setiembre* es general, no he encontrado ningún ejemplo de conservación del grupo consonántico; también es lo más habitual *otubre* (VII, 94, VIII 97, IX, 278, etc.);– con el grupo conservado solo hay tres ejemplos (VIII, 94, IX, 80 y 464), y dos con la asimilación del grupo: *ottubre* (VII 489 y 491)⁶.

Dos notas sobre lo dicho: Todavía en nuestros días la RAE admite *setiembre*⁷. Las formas geminadas –*dottor* (VII, 311)– no son raras en la época, sin duda de influjo italianizante.

Otras confusiones son normales entonces y ahora, como la existente entre /p/ y /b/: *ynehta* (VII, 389), o entre /k/ y /p/: *actas* (VII, 155).

Un caso especial es el de la X latina en los cultismos, que puede estar representada bien por X, por S o por XS: *examen*, *esamen* *exsamen* (IX, 546), *exsecutedes* (VIII, 42), *esecutar* (VIII, 228), *exsençión* (VIII, 233), sin que esta alternancia signifique variación fónica, a mi modo de ver. Otra cosa es que, como hoy, se vacilase entre pronunciaciones con /s/ o con [gs].

Más extraña es la forma con X ultracorrecta en *rexpecto* (VIII, 59, IX, 419, 430), *rexpeto* (IX, 501), *axpetos* (VIII, 298).

6 Esta vacilación llegó hasta bien avanzado el siglo XVII.

7 Desde 1817.

Uno de los puntos más discutidos en los últimos tiempos es el de la cronología de la aspiración y pérdida de /s/ implosiva. En alguna ocasión he puesto ejemplos del *Tumbo* con casos de «ausencia» de S. He aquí algunos ejemplos más: *a los tiempo contenidos* (VII, 155), *la justicias* (VII, 169), *lo unos y los otros* (VII, 331), *las calle* (VIII, 181), *los dicho oficios* (VIII, 233), *la dichas sentencias* (IX, 428).

Otras vacilaciones gráficas y fonéticas son habituales en la época, así, por ejemplo, la alta frecuencia de la grafía Y, la confusión gráfica entre B y V, la alternancia entre *omne* y *ombre*, la ultracorrección de *cabsa*, *cabtela* (VIII, 4000), *abtentyca* (VIII, 402), etc.⁸; la conservación y las formas ultracorrectas de LL: *bullas*, *previllegio*, *pupillos* (VIII, 400); la aparición culta del grupo SC+e,i, a veces ultracorrecta *-prescio-*, etc.

Tampoco es rara, como se sabe, la prótesis de /g/ ante diptongo inicial [we]: *güerta* (VII, 295). Caso contrario es *abuelo* (VII, 388, IX, 117, 210, etc.), tan frecuente desde la Edad Media hasta bien avanzado el siglo XVII.

En cuanto a la morfosintaxis, no son escasos los ejemplos de artículo más posesivo *la nuestra casa* (VIII, 228), pero siempre de forma minoritaria, y sin que yo haya notado ningún condicionante pragmático⁹. Menos frecuente aún es la forma del demostrativo *aquesto* (VIII, 405), claramente residual.

En el verbo, tampoco hay nada especial que reseñar. Hay algún ejemplo, raro, de intercalación del pronombre *-mandarlo yamos* (VII, 60)–, algunos de metátesis pronominal con imperativo *-llenaldas* (VII, 108), *daldos* (VIII, 168)– y algunos también de asimilación con R – *echallos* (VIII, 143).

Se conserva el valor etimológico de la forma en RA – *muchos de los que los conosçian e conosçieran* (VIII, 505), aunque a veces por mero formulismo podamos registrar alguna neutralización¹⁰; continúa la pervivencia del verbo ‘haber’ como transitivo – *por tales legítimo marido e mujer fueran avidos e tenidos* (VIII, 505), etc.

Quizá lo más destacable, pero «normal» en la época, es, por una parte, la pervivencia de participios fuertes – *instrutas* (VIII, 122)¹¹, *concluso* (VIII, 395,400)¹²

8 Muchas de ellas aparecen ya en el siglo XIV, y desaparecen en la primera mitad del XVI.

9 Vid. G. Clavería (1992) y R. Eberenz (2000).

10 *dixo que casado le auía conosçido e conosçiera* (VIII, 505).

11 Frecuente en los siglos XV y XVI.

12 Desde fines del s. XIV.

–y, por otra, la presencia de participios de presente.– *sciente* (VIII, 126), *pertenescientes* (VIII, 152), *estantes* (IX, 505) –, en numerosas ocasiones con valor nominal –*ignorantemente* (VIII, 126), *tocantes* (VIII, 340), *impetrante* (VIII, 390)–. Muchos de ellos se consolidaron, otros, como *sciente* no sobrepasaron el Siglo de Oro.

Lo dicho hasta ahora sería una somera exposición de aquellos rasgos particulares, por llamarlos de alguna manera, del Tumbo. Quiero decir que la mayoría de los elementos lingüísticos son los típicos y tópicos de la tradición discursiva de este tipo de textos, tan conocida.

Así como los documentos notariales son generalmente pobres desde un punto de vista léxico, la documentación real suele contener una mayor riqueza por el contenido diverso de los textos, pues ya no se trata de testimoniar compra-ventas, sino legislar, por lo que se pormenoriza el objeto legislativo, bien sean oficios, construcciones, impuestos, etc. Exponente de ello pueden ser los documentos V-311¹³ y V-435¹⁴. Lo dicho no quita para que todos ellos contengan las mismas características formulísticas, especialmente en el comienzo y el final, y que muchos de ellos contengan estructuras repetitivas, lo que se hace más evidente en los documentos de «hidalguía», es decir aquellos promovidos por un particular frente al concejo de Sevilla para mostrar la hidalguía y, por ende, la exención de impuestos.

En estos casos, se realiza una indagación en el pueblo de origen del pretendiente, en el que los testigos «hablan» a favor de las pretensiones de hidalguía. Las comillas se deben a que en el documento se expone lo que el testigo ha dicho de forma indirecta, como es habitual en este tipo de documentos, así, por ejemplo, cada declaración de los testigos acaba con la siguiente frase:

e por tal su fijo legítimo auía seydo tenido por todos los que le avían conosco e conoscoían, segund questo e otras cosas más largamente lo dixo e depuso¹⁵

No solo las estructuras narrativas son tópicas y repetitivas, también la sintaxis presenta las típicas y conocidas fórmulas que la condicionan. Quizá el

13 IX, 55-58, «carta premática del defendimiento de la seda e quién e cómo la pueden traer».

14 IX, 391-397, arriendo del puente de Triana.

15 IX, 445.

elemento fundamental sea el de las parejas y enumeraciones no progresivas, de carácter inclusivo o, a veces, sinonímico. Como muestra he escogido al azar un fragmento de un texto cualquiera:

Sepades que a nos es fecha relación que en esas dichas çibdades e villas e logares o en algunas dellas, los corregidores e alcaldes e alguazyles e escriuanos que en ellas nos piden e demandan e lieuan a las personas que ante ellos vienen, asy a pleitos çeuiles commo criminales, a demandar execución e fazer otros cualesquier abtos los derechos doblados, de commo suelen e acostumbran lleuar e pagar en la tal çibdad, villa o logar los alcaldes e juezes e otros oficiales hordinarios quando no ay corregidor, diciendo questá de vso e de costumbre los dichos corregidores e alcaldes e alguazyles e escriuanos de leuar derechos doblados quando en esas dichas çibdades e villas e logares ay corregidor e asistentes o quando conosçen de las dichas cabsas por nuestra carta de comisión. Lo qual todo es contra derecho e grande agrauio e perjuizio de los nuestros súbditos e naturales e que queriendo proueer e remediar en ello commo cumple a nuestro seruiçio e al bien e pro común de los nuestros reynos, mandamos dar esta nuestra premática sençión, la qual queremos e mandamos que aya fuerça e vigor de ley commo sy fuese fecha e promulgada en cortes¹⁶.

He subrayado aquellas estructuras repetitivas, las cuales, como se puede observar, constituyen un alto porcentaje del texto. Las más abundantes son las parejas sinonímicas: *piden e demandan*, *suelen e acostumbran*, *de uso e de costumbre*, *al bien e al pro*, *fuerça e vigor*, a las que quizá habría que añadir: *agrauio e perjuizio* y *queremos e mandamos*.

Por el contrario, las parejas inclusivas no abundan: *pleitos çeuiles commo criminales*, *súbditos e naturales* (¿sinonímica?), y, en todo caso, *proueer e remediar* y *fecha e promulgada*.

Las enumeraciones son también inclusivas y se refieren a los elementos locativos y a los cargos: *çibdades e villas e logares* y *corregidores e alcaldes e alguazyles e escriuanos*.

El hecho de la abundancia de estructuras binarias, generalmente unidas por la conjunción *e*, y el que las enumeraciones también sean coordinadas, confieren una sensación de hallarnos en presencia de un texto con el medieval «abuso» en la coordinación, al contrario, la sintaxis es muy compleja y a veces con anacolutos debidos a la extensión sintáctica.

16 IX, 255.

En cuanto al léxico, dos elementos son dignos de destacar: uno, ya lo dijimos, es el empleo de cultismos, cultismos casi todos ellos introducidos en el siglo XV, otro, léxicos específicos, especialmente el de telas y vestidos.

Además de los citados, mencionaremos, por ejemplo, los que aparecen en una «carta exsecutoria en el pleito del Algaua sobre los términos». En este largo escrito de 1499 (VIII, 385-417) encontramos los siguientes: *adquerida* (389), *ynabille* (391), *ynebta* (391), *furtible*¹⁷ e *clandesynamente* (sic) (393), *yntreduzyr* (394), *ynormemente* (394 y otros varios ejemplos más), *eçebción* (396)¹⁸, *abténtica* (402)¹⁹, *adminísculos* (412)²⁰; a los que hay que añadir los clisés repetidos en el texto: *ynajenables*²¹ e *ynprescribblas* (sic) (394 y 395), *lesas*²² e *dannificadas*²³ (394, 400, 413), *culpa* e *nigüiligencia* (sic) (400, 408, 413)²⁴.

Como decíamos, las reglamentaciones sobre vestidos y telas permiten ver un léxico rico, riqueza que ya puso de manifiesto Martínez Meléndez (1989) hace ya unos años. Dos son los documentos en que aparecen estos términos. Uno es la «carta premática del defendimiento de la seda e quién e cómo la pueden traer», uno de los varios documentos con que los reyes quisieron prohibir el lujo excesivo; otro es el muy reproducido y copiado «carta pragmática sobre el labrar de los pannos», ambos textos en el tomo IX.

En el primero encontramos los siguientes términos:

Alcorques (56) ‘zapato con suela de corcho’. Este arabismo al parecer del siglo XV cayó en desuso a principios del siglo XVII. Ya Autoridades la da como anticuada.

Cortapisas (57) ‘tipo de guarnición’. Anticuada ya en Autoridades.

17 En el CORDE un ejemplo del s. XIII, uno del XIV, los demás del XV. No parece haber sobrepasado este siglo.

18 Cultismo del siglo XIII.

19 Este cultismo del siglo XV, se presenta con una B antietimológica en el siglo XV, en el CORDE hay algún ejemplo del XVI.

20 Sorprendente cultismo.

21 En el CORDE solo un ejemplo del siglo XVI, los demás son tardíos.

22 Es cultismo típico del XV, que debió tener un uso popular, de ahí su conservación en América con otros significados.

23 En dos ejemplos con GN *-dagnificado-*, forma típica del s. XV.

24 *Ningüiligencia* en IX, 508.

Chamelote (56) ‘tela hecha con pelo de camello’. Este galicismo del siglo XV parece que estuvo vigente hasta el siglo XVIII, por más que ya en la edición académica de 1770 se remite a camelote.

Coçes (57) Se trata de un adorno de caballería, en coordinación con gonetes e faxas. No encuentro documentación de esta acepción.

Goçetes (57) ‘parte de la armadura’. Galicismo del siglo XV que perduró hasta fines del s. XVI.

Gonetes (57) ‘vestido femenino de seda, tipo camisa’ (Bernis, 1955:84). Estuvo vigente desde el siglo XV hasta mediados del XVI. En el DRAE desde 1803 como anticuado.

Jorneas (57) ‘vestido abierto por detrás’ (Bernis, 1955: 41 y 83). Tuvo la misma cronología que la voz anterior, al parecer.

Lisonjas (57) ‘ribete’. No encuentro esta acepción.²⁵

Papahigos (56) ‘parte de la montera’ Desde el siglo XV, según el DRAE sigue viva.

Terçerel, terçenel (56) ‘tejido de seda’ (Martínez Meléndez, 1989), de origen catalán es tela conocida desde el s. XV.

Trepas (57) Voz del siglo XV. Cuya acepción de ‘adorno que orillea el vestido’ todavía estaba viva en Covarrubias, y en el DRAE sigue viva hoy sin ninguna nota.

Zarçahán (56) ‘tela de seda’(Martínez Meléndez, 1989). Arabismo documentado en el siglo XV que estuvo vigente hasta principios del s XVII; Covarrubias la da como propia de moriscos. En el DRAE desde Autoridades a hoy sin ningún tipo de nota.

La pragmática de los paños ha tenido muchas ediciones por haber sido copiada en varios sitios, dada su importancia social. De entre el léxico utilizado destacaré los siguientes:

Burello (503) ‘pañó del color de la lana’(Martínez Meléndez, 1989). Esta forma es rara frente a burriel o burillo, que son las habituales.

Cordellate (507) ‘tejido basto de lana’(Martínez Meléndez, 1989). Se registra desde el s. XV hasta nuestros días²⁶

25 El texto es claro: «nin en las ropas de panno pongan cortapisas nin lisonjas nin trepas nin tiras nin otra guarnición alguna de seda».

26 Por más que Casares (1950) diga que está en desuso.

Escarauajo (502) ‘cierta imperfección del tejido’. No hay ejemplos en el CORDE, pero en el DRAE aparece desde 1791²⁷.

Frisa (507) ‘tela ordinaria de lana’(Martínez Meléndez, 1989), que ya existe en el siglo XIII y llega a nuestros días.

Gualda (509) ‘hierba de color amarillo’. Se da desde el siglo XV a nuestros días.

Velarte (507) ‘paño fino’(Martínez Meléndez, 1989)RIL 20. Desde el s. XV hasta el primer cuarto del siglo XVII. Como está en Covarrubias, lo recoge Autoridades, y ahí sigue, si bien desde 1899 se emplea el imperfecto de indicativo, lo que indica su desuso.

Xuarda (508). ‘suciedad del paño’, desde mediados del siglo XV hasta nuestros días.

BIBLIOGRAFÍA:

- FERNÁNDEZ, M., OSTOS, P. y PARDO, M^a L. (1997-98), *El tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- ARIZA, Manuel (2010): «Juerza, juera y otras efes aspiradas», en *RHLE*, 5, 2010, pp. 159-166.
- DEL CAMINO, C. y CONGOSTO, Y. (2001): «Lengua y escritura en la Sevilla de fines del XV: confluencia de normas y modelos», en *Historia, Instituciones, documentos*, 28, pp. 11-30.
- CLAVERÍA, Gloria (1992): «La construcción artículo +posesivo en los siglos XIV y XV», *Actas II CIHLE*, I, pp. 347-357,
- EBERENZ, R (2000): *El español en el otoño de la Edad Media*. Madrid
- MARTÍNEZ MELÉNDEZ, M.C. (1989): *Los nombres de tejidos en castellano medieval*. Granada.
- CASARES, J. (1950): *Introducción a la lexicografía moderna*. Madrid.
- IRADIEL, P. (1974): *Ordenanzas de tejedores de 1462*. Salamanca.
- QUIRÓS, M. (1995): *Ordenanzas sobre el obraje de los paños*. Salamanca.

Fecha de recepción: 1 de mayo de 2012

Fecha de aceptación: 11 de junio 2012

²⁷ Sí en obras similares a la nuestra como las Ordenanzas de tejedores de 1462 (P. Iradiel, Salamanca, 1974), Ordenanzas sobre el obraje de los paños (M. Quirós, Salamanca, 1995), etc.